



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100%<br><br><b>Depósito Legal</b><br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Año 1999</b>                                                                                                                                                        | <b>Lunes 24 de mayo</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Número 96</b>                                                                                                                                                                                                       |

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de adecuación del Yacimiento Arqueológico de Clunia para visitas turístico-culturales.

El presupuesto a que ascienden las obras es de 2.ª Fase del mencionado proyecto asciende a la cantidad de 32.337.134 ptas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjese alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 5 de abril de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

9904124/3949. — 3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 193/1998, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso contra don Luis Alberto Núñez García y otros, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo, marca Citroën, modelo BX 19 GTI, matrícula BU-1478-J.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de julio a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 238.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1.064, el 20% del precio de cada subasta y para la tercera el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. — No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

10. — En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de septiembre a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta,



se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre a la misma hora, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

11.— De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 5 de mayo de 1999. — El Juez (ilegible). La Secretaría (ilegible).

9904092/3920. — 13.300

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, número 376/1997, instado por Caja Rural de Burgos contra don Andrés Rojo Peña, doña Mercedes Rojo Pérez y don Avelino Rojo Rojo, se ha acordado por resolución de esta fecha notificar a los demandados el embargo trabado por auto de 24 de marzo de 1999 sobre la vivienda propiedad de don Andrés Rojo Peña, sita en la calle San Pedro, número 8 de Las Rebolledas, referencia catastral 7611109-VN307 IN 0001-IR, que responde de la cantidad de 877.835 pesetas de principal, intereses y costas.

Y para que la presente sirva a los efectos indicados la expido y firmo en Burgos, a 30 de abril de 1999.

En Burgos, a 30 de abril de 1999. — El Secretario (ilegible).

9903894/3757. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 171/1997, se siguen autos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Financiera Bancobao, S.A., contra don José Ramón Castrillo Pérez, don Leoncio de Frutos Salvador y las esposas de ambos, a los efectos del artículo 144 R. H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado don Leoncio de Frutos Salvador:

1. BU-1366-O. Valorado en 59.500 pesetas.
2. P-1089-G. Valorado en 403.200 pesetas.
3. B-2714-DJ. Valorado en 125.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, Avenida Generalísimo, número 10, el próximo día 6 de julio de 1999, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— El tipo del remate será el de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup>— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo del remate.

3.<sup>a</sup>— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquel, el resguardo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de septiembre de 1999, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1999, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1999. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9903681/3791. — 10.070

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 23 de marzo de 1999. — El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de menor cuantía número 206/98, seguidas a instancia de doña Eulalia Vicente González, mayor de edad, vecina de Burgos, calle General Mola, 107; doña Consuelo Gil Vicente, mayor de edad, vecina de Valladolid, calle Caridad, 2, 1.<sup>ª</sup>; doña Cristina Gil Vicente, mayor de edad, vecina de Villasilos (Burgos), calle Santa Lucía, s/n., representadas por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona y dirigidas por el letrado don Jorge Juan Yagüez López, contra doña María Consolación Vicente Sáez, mayor de edad, vecina de Castrojeriz (Burgos); doña María Blanca Vicente Sáez, mayor de edad, vecina de Castrojeriz (Burgos); doña María Cruz Vicente Sáez, mayor de edad, vecina de Castrojeriz (Burgos); doña María Teresa Vicente Sáez, mayor de edad, vecina de Castrojeriz (Burgos); doña Brígida Vicente Sáez, mayor de edad, vecina de Castrojeriz (Burgos); doña Berta Vicente Sáez, mayor de edad, vecina de Melgar de Fernamental (Burgos), don Jesús María Vicente Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Lejona, calle Luis Livano, 12, 5.<sup>ª</sup> B; doña María Teresa Vicente Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Bilbao, calle Iturrubide 70, 1.<sup>ª</sup>, exterior, derecha, y doña María del Carmen Vicente Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Lejona, calle Luis Livano 12, 5.<sup>ª</sup> B, representados por el procurador don Javier Cano Martínez y dirigidos por el letrado don Luis Conde Díaz; herederos desconocidos de don Crescencio Vicente González y herederos desconocidos de don Santiago Manuel Vicente González, ambos en rebeldía procesal, sobre división de cosa común, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey, la presente sentencia.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Elena Prieto Maradona, en nombre y representación de doña Eulalia Vicente González, doña Consuelo Gil Vicente y doña Cristina Gil Vicente, contra doña María Consolación Vicente Sáez, doña María Blanca Vicente Sáez, doña María Cruz Vicente Sáez, doña Brígida Vicente Sáez, doña María Teresa Vicente Sáez, doña Berta Vicente Sáez, don Jesús María Vicente Gutiérrez, doña María Teresa Vicente Gutiérrez y doña María del Carmen Vicente Gutiérrez, representados por el Procurador don Javier Cano Martínez; herederos desconocidos de don Crescencio Vicente González y herederos desconocidos de don Santiago Manuel Vicente González, ambos en rebeldía procesal, debo declarar y declaro:



a) Que las actoras son condueñas de la finca urbana objeto del pleito descrita en el antecedente de hecho 1.º de esta resolución, doña Eulalia Vicente González con una cuarta parte indivisa sobre la misma y doña Consuelo Gil Vicente y doña Cristina Gil Vicente con una octava parte cada una; y

b) Que ha lugar a la disolución de la situación de copropiedad existente respecto del citado inmueble, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a la división del mismo, la cual se llevará a cabo mediante su venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños conforme a la Ley, adjudicándose a las actoras las partes del precio resultante en atención a las cuotas que cada una de ellas ostenta respecto de la totalidad de dicha finca urbana.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de don Crescencio y don Santiago Manuel Vicente González, en rebeldía procesal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 19 de abril de 1999. — El Secretario (ilegible).

9903786/3761. — 12.160

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 72/1996 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Estación de Servicio Vivar del Cid contra Eduardo Gutiérrez Antón Egutrans, Sociedad Limitada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio de 1999, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1076/0000/14/72/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de septiembre a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien

desea tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

— Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. — Remolque marca Baj-Fond, modelo ES-32, matrícula S-1246-RO1. Tasado a efectos de subasta en 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas).

2. — Vehículo camión, marca Mercedes Benz, modelo 1935, matrícula S-1171-RO1. Tasado a efectos de subasta en 1.684.000 pesetas (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas).

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1999. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretario (ilegible).

9903680/3792. — 9.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 340/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 8 de marzo de 1999. — Vistos por mí, doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez, los presentes autos de juicio de faltas número 340/1998 en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados doña Emilia Mantecón Ortiz como denunciante y como denunciados don Raúl Paradelo Orive y doña Pilar García Garay, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Raúl Paradelo Orive y a doña Pilar García Garay como autores, cada uno de ellos, de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 634, n.º 4 del Código Penal, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de quinientas pesetas y la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 C.P. — Los condenados abonarán solidariamente a doña Emilia Mantecón Ortiz, la cantidad de treinta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Se imponen a los condenados, por mitad, las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Paradelo Orive y doña Pilar García Garay, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 30 de abril de 1999. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

9903921/3793. — 7.030

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña Hocasas Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 283/96, seguidos a instancia de don José Martín Martín y doña Araceli Estébanez



Gómez, con domicilio en Logroño, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Rebollar González y asistidos del Letrado don Eladio Urzay Galilea contra don Angel Izquierdo Angulo y doña María Angeles Lafuente Martínez, vecinos de Miranda de Ebro; se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días del bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 8 de julio de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana y si hubiere lugar a la segunda subasta se señala para su celebración el próximo 8 de septiembre de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día ocho de octubre de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.º — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 10950000180283/96, una cantidad igual, al menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º — Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º — Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, esta se saca sin sujeción a tipo.

7.º — En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Fincas sitas en Miranda de Ebro (Burgos).

1. Heredad al sitio de Bardauri. Mide cuarenta áreas. Indivisible. Linda: Norte, doña Magdalena Ortiz; sur, don Gaspar Arnaiz; este, doña Alejandra y doña María Arbina, y al oeste, don Anastasio Villarreal. Inscripción: Tomo 1.256, libro 349, folio 65, finca número 20.773-N, del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Valorada a efecto de subasta en la suma de tres millones de pesetas.

2. Heredad al sitio de Carrancha. Mide dieciséis áreas. Indivisible. Linda: Norte y este, ribazo; sur, don Florencio Ugarte, y al oeste, ribazo y don Florencio Ugarte. Inscripción: Tomo 1.256, libro 349, folio 63, finca número 9.838-N del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Valorada a efecto de subasta en la suma de tres millones de pesetas.

Finca en Laredo (Cantabria). El piso segundo izquierda de la casa señalada con el número seis de la Plazuela de Capuchín. Ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros y doce decímetros cuadrados (136,12 m.2) y linda: Norte, o frente, con la Plazuela de Capuchín; sur, o espalda, con patio y callejón común y bajada a una huerta de don Dionisio Gómez Gómez; este, con piso de don Eduardo Mazarrasa y por el oeste, con piso de don

Francisco Izaguirre Gutiérrez. Inscripción: Tomo 388; libro 169; folio 115, finca número 17.761, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Laredo.

Valorada a efecto de subasta en la suma de nueve millones ochenta y una mil quinientas tres pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de abril de 1999. — La Juez sustituta, Begoña Hocasanz. — La Secretaria (ilegible).

9903339/3764. — 10.260

Doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber:

1.º — Que en autos civiles, que se sustancian ante este Juzgado con el número 35.99 sobre declaración de quiebra voluntaria a instancia de la Compañía Mercantil Técnicas y Control Industrial, T.C.I., S.L., con domicilio social en esta ciudad, representada por la Procurador doña Nieves López Torre, ha recaído la siguiente resolución literal:

Auto. — En Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1999.

Hechos:

Primero. — Con fecha 11 de febrero de 1999 y procedente de la oficina de reparto del Juzgado Decano de los de esta ciudad, ha tenido entrada, escrito, conforme a derecho deducido por la Procuradora de los Tribunales doña Nieves López Torre, en representación de la Entidad Mercantil Técnicas y Control Industrial, T.C.I., S.L., en virtud de escritura de poder que debidamente bastantada acompaña, Entidad constituida con fecha 30 de julio de 1996, con domicilio social en esta ciudad, Polígono Industrial Las Bayas, parcela NIDO-R 23, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 362, Sección General, libro 153, hoja BU/5369, con N.I.F. B09-315979, por el que se interesa la declaración del estado legal de quiebra voluntaria de la Compañía Mercantil que representa y ha quedado explicitada, habiendo sido administradores solidarios de la misma don Cristóbal Díaz Corral y don Ignacio Bilbao Barandica.

Invocando al efecto el artículo 1.323, siguientes y concordantes de la L.E.C. y concordantes del Código de Comercio.

Alegando lo que a su derecho convino y acompañando al efecto los documentos y estado establecidos en el artículo 1.324 de la Ley Adjética civil.

Segundo. — Por resolución de fecha 15 de febrero de 1999, se tuvo por presentada la demanda y se acordó registrar la misma en el libro de las de su clase, y no habiéndose aportado poder especial a que se refiere el artículo 1.021 del Código de Comercio de 1829 se acordó requerir a la Procuradora solicitante para que lo aporte o ratifique a presencia judicial su firmante los documentos en el mismo indicados, habiéndose realizado la ratificación por don Ignacio Bilbao Barandica.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — Del examen de los requisitos legales establecidos para la declaración del estado de quiebra voluntaria y en especial atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.324 de la L.E.C., queda acreditada la condición de comerciante de la compañía mercantil Técnicas y Control Industrial, S.L. Acreditado asimismo el sobreseimiento general en el cumplimiento de sus obligaciones, como requisito de insolvencia del deudor, el cual resulta del previo examen de la documentación acompañada.

Quedando en consecuencia cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 1.017 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 1.324 de la L.E.C. procede la declaración del estado legal de quiebra voluntaria que se postula.

Parte dispositiva

He resuelto: Declarar en estado legal de quiebra voluntaria a la Compañía Mercantil Técnicas y Control Industrial, T.C.I., S.L., con domicilio social en esta ciudad, quedando en consecuen-



cia inhabilitados sus órganos de administración y representación para la administración y disposición de sus bienes, inhabilitación que alcanza a dichos administradores para el ejercicio del comercio.

Se nombra comisario de la quiebra a don Pascual Vadillo Zaballos y depositario de la quiebra a don Daniel Alonso de la Fuente, a los que se hará saber dichos nombramientos, debiendo comparecer ante ese Juzgado a los efectos de prestar, a presencia judicial, juramento o promesa para el ejercicio de dichos cargos.

Procede la inmediata ocupación de los bienes, libros, papeles y documentos de giro de la entidad quebrada, en la forma prevista en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1.829, poniéndolos bajo custodia del nombrado depositario, hasta tanto sean nombrados los síndicos de la quiebra.

No procede decretar el arresto del quebrado.

Se retrotraen los efectos de la quiebra de forma cautelar al a fecha de 30 de enero de 1.999, a tenor de lo establecido en los arts. 878 siguientes y concordantes del Código de Comercio y ello sin perjuicio de lo que pudiera resultar en su día, al sustanciarse la pieza tercera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.366, siguientes y concordantes de la L.E.C.

Se decreta la intervención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fecha que se señalen en la pieza que se formará.

Librase mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, participándole la existencia de este Juicio Universal, a los efectos oportunos, así como al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro y su partido, para constancia de la inhabilitación de la entidad quebrada y de sus administradores para la administración y disposición de sus bienes.

Publíquese la presente resolución para general conocimiento por medio de edictos, a insertar en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellos en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Fórmese por el señor Comisario de la Quiebra, el estado de situación y relación de acreedores, que deberá presentar ante el Juzgado en el término de tres días, por lo que resulte del libro mayor, o en su caso de los demás libros y papeles de la quebrada. Verificado lo anterior, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta General de Acreedores, con el fin de proceder al nombramiento de los síndicos de la quiebra.

Fórmense las correspondientes piezas de este juicio universal, que se encabezarán todas ellas con testimonio íntegro de la presente resolución.

Se tiene por parte al Ministerio Fiscal y al Procurador de los Tribunales doña Nieves López Torre, en la representación que ostenta y ha acreditado de la Compañía Mercantil Técnicas y Control Industrial, T.C.I., S.L., con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma que la Ley determina, y entréguese los edictos y despachos acordados expedir a la Procurador doña Nieves López Torre, para que cuide de su curso y gestión.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma Doña Begoña Hocasas Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, doy fe.

2.º – En virtud de lo acordado, se requiere expresamente a cuantas personas tuvieran en su poder alguna pertenencia propiedad de la quebrada, lo pongan de manifiesto al señor Comisario de la Quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la misma, y previniendo a quienes adeuden cantidades a la quebrada, de que las entreguen en depósito, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y para general conocimiento, libro el presente edicto en Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1999. – La Juez, Begoña Hocasas Sanz.

9902164/3765. — 21.470

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de citación

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se cita a D. Mbaye Gueye, con D.N.I. X-0968990-T y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 28/99 que tendrá lugar el día 22 de junio de 1999 a las 11,20 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intente valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 29 de abril de 1999. – La Secretaria, Carmen Felisa Corral Torres.

9904079/3925. — 3.800

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/1998 se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores e incapacit. a instancia de contra Ramona de Pablo Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado al bien.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1097/0000/49/0131/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.



Tercero: Unicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana: Parcela o solar sito en la calle Santa María, número 9, de Palacios de la Sierra, destinada a vivienda unifamiliar, con una superficie de suelo de 70 metros cuadrados. Linda, al norte, con calle Subida a la Iglesia; sur, calle Santa María; este, calleja; y oeste, calle Subida a la Iglesia esquina con calle Santa María.

Su valor de tasación es: 2.250.010 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a 30 de abril de 1999. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

9903986/3929. — 8.550

## **VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de cognición número 191/98, seguidos a instancia de doña Amparo Baranda Henales y don Juan-Florencio Baranda Henales, contra herederos desconocidos de doña Consolación Montiel Carriazo y de doña Fe Montiel Carriazo o herederos se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Amparo Baranda Henales y don Juan-Florencio Baranda Henales, actuando estos en su propio interés y beneficio y en el de la sociedad legal de gananciales que tienen constituida con sus cónyuges, don Lucas Peña Ortiz y doña María Angeles Muga Bodega; contra los herederos desconocidos de doña Consolación Montiel Carriazo y doña Fe Montiel Carriazo o sus herederos, debo declarar y declaro que ha lugar a la disolución de la comunidad constituida entre las partes sobre el inmueble descrito en el fundamento de derecho primero de esta resolución, habiéndose de proceder a la venta del citado inmueble en pública subasta con intervención de licitadores extraños, fijando como tipo de la misma el de la tasación llevada a cabo en este procedimiento por el Perito don Gabriel Fernández Peña y repartiendo el importe así obtenido entre las partes en proporción a su derecho sobre el mencionado inmueble.

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos de doña Consolación Montiel Carriazo y de doña Fe Montiel Carriazo o sus herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9903918/3794. — 7.030

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

Autos número D-245/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Romana Bartolomé Quintanilla contra Fondo Garantía Salarial y doña Soledad Martín Garrido, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-245/99, se ha acordado citar a doña Soledad Martín Garrido en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-7-1999, a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Soledad Martín Garrido para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndola que de no comparecer personalmente a juicio se la tendrá por confesa, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 4 de mayo de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay- Pobes Vitoria.

9904001/3930. — 4.940

Autos número D-1.158/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ricardo Alonso Morquillas contra Construcciones y Cantería Abside, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-1.158/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 27 de abril de 1999. Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante don Ricardo Alonso Morquillas y de la otra y como demandado Construcciones y Cantería Abside, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de don Ricardo Alonso Morquillas debo condenar y condeno a Construcciones y Cantería Abside, S.L., a pagar al actor la cantidad de doscientas setenta y una mil seiscientas treinta y nueve pesetas (271.639 pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de con-



formidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Cante-ría Abside, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-cia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 27 de abril de 1999. — La Secretario Judicial, Car-men Gay-Pobes Vitoria.

9903807/3689. — 4.180

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos números D-786/97 y 315/98.

Ejecución números 72/98 y 75/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedi-miento de referencia, iniciado a instancia de doña Blanca Nieves Sierra Marcos y otros, contra Patrocinio Sánchez García «Sancar», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasa-ción y justiprecio de los mismos:

|                                             |               |
|---------------------------------------------|---------------|
| — Camión Iveco, matrícula BU-9429-I         | 160.000 ptas. |
| — Camión Fiat, matrícula BU- 9290-H         | 160.000 ptas. |
| — Tractor Sava Nuffield, matr. BU- 00915-VE | 120.000 ptas. |
| — Camión Pegaso, matrícula VA-7154- E       | 160.000 ptas. |
| — Turismo BMW 320 I, matrícula BU-4492-J    | 70.000 ptas.  |
| — Turismo Audi 100 2.2, matr. BU-2095-M     | 80.000 ptas.  |

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 13 de septiembre de 1999.

Segunda subasta: 11 de octubre de 1999.

Tercera subasta: 8 de noviembre de 1999.

Condiciones de la subasta.—

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.)

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.) y ello exclusivamente mediante che-que librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en Burgos, sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 107300000072/98, en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-turas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la L.E.C.).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la pos-tura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están

tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma supe-rior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables lega-les, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere ser-vido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intere-ses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo lici-tador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la L.H.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los cré-ditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio debe-rán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los res-ponsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo esta-blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 7 de mayo de 1999. El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9903982/3931. — 16.150

Autos número D-230/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sonia Aguado Tapia contra Arasti Barca, S.C., y Ayuntamiento de Burgos, en recla-mación por varios, registrado con el número D-230/99 se ha acor-dado citar a Arasti Barca, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-7-1999, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo com-parecer personalmente o mediante persona legalmente apode-rada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Arasti Barca, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 6 de mayo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9903981/3932. — 3.800



Autos número D-60/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis Angel Ruiz Escudero contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D- 60/99, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Angel Ruiz Escudero contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ciento cincuenta y siete mil novecientas veintinueve pesetas (157.929 pesetas), así como al pago del 10% del interés anual por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 27 de abril de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9903809/3690. — 3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 6 de mayo de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector «Comercio Textil», de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900125.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector «Comercio Textil», suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., el día 5-3-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 3-5-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 6 de mayo de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9904115/3954. — 60.705

\*\*\*

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo 1.º — Partes contratantes.

El presente convenio se concierta dentro de la normativa vigente, entre las representaciones de los empresarios pertenecientes a la Federación Empresarial Provincial de Comercio y de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O.

#### Artículo 2.º — Ambito territorial.

Este convenio colectivo de trabajo, obliga a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

#### Artículo 3.º — Ambito funcional.

Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante, sea la de «Comercio textil» conforme al marco establecido por el Acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio de 6 de Marzo de 1996, con excepción de aquellas que tengan convenio establecido, cualquiera que sea su ámbito y vigencia.

#### Artículo 4.º — Ambito personal.

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas encuadradas dentro del ámbito territorial y funcional sin más excepciones que las que señala el artículo 1 del R.D. Leg. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 5.º — Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos económicos desde el primero de enero de 1998. Su duración será de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre del 2001.

El presente convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el art. 85.2.d) del R.D. Leg. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 6.º — Compensación y absorción.

Todas las mejoras pactadas en este convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter global que se establezcan.

#### Artículo 7.º — Garantía «ad personam».

Subsistirá, estrictamente «ad personam», las condiciones y mejoras económicas más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en su cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

#### Artículo 8.º — Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

### CAPITULO II. — RETRIBUCIONES SECCION 1.ª REGULACION SALARIAL

#### Artículo 9.º — Salarios.

Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días siguientes a su devengo, en el modelo oficial.

Para el año 1998, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas salariales adjuntas.



Para los años 1999, 2000 y 2001 el incremento salarial se fija en un 2% anual para cada uno de ellos.

#### *Artículo 10. – Revisión salarial.*

Para el supuesto de que el incremento salarial pactado en el artículo anterior se viese superado por el IPC, oficialmente publicado, se revisarán anualmente las tablas salariales en el porcentaje resultante, abonándose las diferencias durante el trimestre siguiente.

#### *Artículo 11. – Complementos salariales.*

##### – Complemento salarial de antigüedad consolidada.

a) A partir del 31 de diciembre de 1998, quedará suprimido de forma definitiva el actual complemento personal de antigüedad, tanto en sus aspectos normativos como retributivos, que hasta esa fecha se venían aplicando.

En consecuencia, se congelará la cifra que a 31 de diciembre de 1998 viniese percibiendo por tal concepto.

b) Como compensación por el cuatrienio actualmente en fase de adquisición, cada trabajador percibirá 800 pesetas por cada año completo transcurrido, hasta el 31 de diciembre de 1998.

c) La suma de los dos conceptos anteriores se integrará en un nuevo complemento personal que se denominará «antigüedad consolidada», que se reflejará así en los recibos oficiales de salarios, sin que pueda ser compensable o absorbible, ni participar en lo sucesivo en los incrementos salariales que se pacten en el convenio colectivo.

d) Los trabajadores que teniendo una relación laboral a jornada completa se hallaren prestando servicios, eventualmente, a jornada reducida, percibirán la parte proporcional de la cuantía correspondiente a la antigüedad consolidada.

No obstante, cuando vuelvan a prestar servicios a jornada completa, percibirán la antigüedad consolidada correspondiente a tal jornada.

e) Como contraprestación por lo anteriormente expuesto, los trabajadores percibirán un incremento de su salario base del 3% anual en los años 1999, 2000 y 2001, que unido al incremento salarial del convenio señalado en el artículo 9.º, determinará las tablas aplicables durante el período de vigencia pactado.

##### – Dietas.

Todo el personal que haya de ser desplazado en comisión de servicio fuera de su residencia y, en consecuencia, no pueda comer en su domicilio, tendrá derecho a una dieta de 2.347 pesetas. Si dicho desplazamiento le obliga a pernoctar fuera de su domicilio, la cuantía de la dieta será de 4.513 pesetas.

Se actualizará su cuantía, anualmente, en los porcentajes indicados en el artículo 9.º.

##### – Nocturnidad.

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

##### – Descuento en compras.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho a disfrutar de un descuento de al menos un 5% sobre las compras que realicen en los establecimientos de la empresa, que esta designe.

#### *Artículo 12. – Gratificaciones extraordinarias.*

Las empresas abonarán a su personal tres gratificaciones extraordinarias equivalentes cada una al importe de una mensualidad del salario base pactado en este convenio más la antigüedad, una paga de verano, pagadera dentro de la primera quincena del mes de julio; una paga de Navidad, pagadera antes del 22 de diciembre; y una paga de beneficios, que será abonada durante el mes de marzo.

Estas pagas tendrán carácter anual, salvo que las empresas tengan establecida una fórmula distinta de liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante el año de vigencia de este convenio las partes proporcionales correspondientes de las mismas.

Los trabajadores que presten Servicio Militar u opten por la realización de la Prestación Social Sustitutoria, tendrán derecho al abono de las pagas extraordinarias de verano e invierno, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza de Comercio.

#### *Artículo 13. – Atrasos.*

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo que hubiesen prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

### CAPITULO III. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES

#### *Artículo 14. – Jornada laboral.*

La jornada máxima legal de trabajo para el personal afectado por el presente convenio será de 1.810 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a sábado.

En compensación, puramente temporal y no económica, de los días en que por necesidades del servicio se tenga que prolongar la jornada, las tardes de los sábados comprendidos entre los meses de mayo y septiembre ambos inclusive, serán de obligado descanso para los trabajadores.

El resto del año, el día primero de cada mes las empresas que tengan horarios rotativos fijarán un cuadro horario de trabajo y descanso semanal de todos sus trabajadores de forma que cada uno de ellos sepa que día de la semana le corresponde vacar, de mañana o tarde.

#### *Artículo 15. – Vacaciones.*

El personal disfrutará anualmente de treinta días naturales de vacaciones. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al período vacacional, aquella y estos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal, conciliando los intereses tanto de los trabajadores con la empresa como de los trabajadores entre sí, a cuyo efecto podrá partirse el tiempo de vacaciones de tal manera, que el trabajador pueda elegir de su período de vacaciones 18 días y la empresa los otros 12 días restantes a lo largo del año.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo salvo acuerdo entre empresa y trabajador/a.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo período de disfrute. Si se produjera el alta durante el período vacacional, los días hasta su finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 72 horas o la intervención quirúrgica que por prescripción facultativa, requiera una convalecencia equivalente.

### CAPITULO IV. – LICENCIAS

#### *Artículo 16. – Permisos retribuidos.*

El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho en caso de boda de ascendientes y descendientes de uno y otro cónyuge, así como de hermanos/as y hermanos/as políticos a un día de licencia.

Tiene también derecho a dos días retribuidos, que podrán ampliarse hasta cuatro más, cuando el trabajador/a necesite realizar un desplazamiento en los casos de alumbramiento de



esposa o enfermedad grave de hijos, padre y madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos/as.

En caso de fallecimiento del cónyuge, el trabajador/a tendrá derecho a un permiso de tres días.

En caso de matrimonio la licencia retribuida será de quince días naturales.

En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada, asimismo, tendrá derecho a un descanso de una hora en su trabajo, que podrá dividir en dos fracciones cuando la destine a la lactancia de un hijo menor de 9 meses. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir ese derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

#### CAPITULO V. — OTRAS PERCEPCIONES

##### *Artículo 17. — Incapacidad temporal.*

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrán derecho a los siguientes:

1.º — En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º — El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general, percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º — Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un período de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho período de carencia.

##### *Artículo 18. — Jubilación.*

Al producirse la jubilación de un/a trabajador/a, este/a percibirá de la empresa y por una sola vez, los premios que a continuación se detallan en función de la edad de su jubilación:

A los 60 años, 6 mensualidades.

A los 61 años, 5 mensualidades.

A los 62 años, 4 mensualidades.

A los 63 años, 3 mensualidades.

A los 64 años, 2 mensualidades.

A los 65 años, 1 mensualidad.

##### *Artículo 19. — Seguro de accidentes.*

Las empresas afectadas por el presente convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía se establece:

— Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización, 2.500.000 pesetas, a percibir por los herederos.

Invalidez total o absoluta: Indemnización, 3.000.000 de pesetas, a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de como se encuentre el convenio.

Los riesgos a cubrir por el seguro aquí pactado, serán al menos los expresamente contemplados en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y la Federación Empresarial de Comercio de Burgos para su consulta.

#### CAPITULO VI. — REGIMEN DISCIPLINARIO

##### *Artículo 20. — Faltas muy graves.*

Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataque a la libertad y la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza de Comercio.

Para el resto de las faltas, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la sustitución de la Ordenanza de Comercio de 1996 y disposiciones vigentes de carácter general.

#### CAPITULO VII. — SALUD LABORAL EN EL TRABAJO

##### *Artículo 21. — Salud laboral.*

Las partes firmantes de este acuerdo declaran su voluntad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores/as frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a una puntual observancia de las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

Por ello, ambas partes convienen en prestar una especial información y formación de los trabajadores/as, respecto de los concretos y específicos riesgos derivados del trabajo en el comercio.

A tal efecto, los Delegados/as de Prevención, designados de entre los representantes de los trabajadores/as dispondrán de una hora adicional mensual, que habrán de dedicar necesariamente a la colaboración con la dirección de la empresa y los trabajadores del centro, en la mejora de la acción preventiva en el centro de trabajo.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas, tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario, y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

#### CAPITULO VIII. — CONTRATACION

##### *Artículo 22. — Contratos eventuales por circunstancias del mercado.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 2.720/98, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá ser de hasta 12 meses dentro de un período de 18.

En caso de haberse concertado para plazo inferior, podrá prorrogarse, por una sola vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del convenio, podrán prorrogarse hasta los 12 meses en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la terminación del contrato, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador/a una indemnización equivalente a dos días de salario por cada mes trabajado, a partir del sexto.

##### *Artículo 23. — Contratos temporales de duración determinada y formativos.*

Los contratos temporales de duración determinada, incluidos los formativos, suscritos hasta el 17 de mayo de 1998, podrán



transformarse o convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, aún cuando dicha conversión se efectuase con posterioridad al 17 de mayo de 1998.

Igualmente, en desarrollo de dicha Disposición Adicional Primera, los contratos temporales o de duración determinada, incluidos los contratos formativos, suscritos con posterioridad al 17 de mayo de 1998, podrán convertirse en contratos para el Fomento de la Contratación Indefinida en las condiciones reguladas en dicha disposición, cualquiera que fuera la fecha de conversión en indefinidos de dichos contratos.

#### CAPITULO IX. — FORMACION

##### Artículo 24. — Formación.

Las partes firmantes de este convenio asumen el contenido íntegro de los Acuerdos de Formación Continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional, así como las que puedan realizar.

Las empresas informarán y facilitarán a sus trabajadores/as la formación, no pudiendo ser exigida fuera de la jornada laboral.

Si el trabajador/a acudiera de forma voluntaria fuera de su jornada laboral a cursos de formación promovidos por la empresa o en los que esta participe, se le compensará con un descanso equivalente al 50% del tiempo dedicado, una vez acreditada su asistencia; tal compensación podrá ser sustituida por una indemnización económica, previo acuerdo entre las partes.

#### CAPITULO IX. — DISPOSICIONES FINALES

##### Primera.—

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo, integrada por tres vocales empresarios designados por la Federación Provincial del Comercio de Burgos, Comercio Textil y otros tres vocales a designar por las Centrales Sindicales.

##### Segunda.—

A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio y otras disposiciones que le afecten.

### CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL

#### CATEGORIA

#### GRUPO I: Personal técnico titulado

Titulado de grado superior

Titulado de grado medio

Ayudante Técnico Sanitario

#### GRUPO II: Personal mercantil no titula y mercantil propiamente dicho

Director

Jefe de división

Jefe de Personal

Jefe de Compras

Jefe de Ventas

Encargado General

Jefe de Sucursal

jefe de Almacén

Jefe de Grupo

Jefe de Sección Mercantil

Encargado de Establecimiento

Intérprete

#### Tercera.—

A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

He recibido de la empresa ....., la cantidad de ..... pesetas, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en ....., a ..... de ..... de .....

SI/NO desea la asistencia de representante legal de los trabajadores/ras.

Fdo. El trabajador/a. Fdo. La Empresa.

Por la representación legal del trabajador/a. Fdo.

Con el pago de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador/a durante diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirán los efectos liberatorios que le son propios.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

A fin de poder normalizar determinadas partes del actual convenio, las partes firmantes, se comprometen a abrir un proceso de negociaciones durante el año 2000, tercer año de vigencia del convenio.

Los acuerdos a los que pudieran llegar, servirán para iniciar la negociación del próximo convenio.

|                              | MES 98 | AÑO 98  | MES 99 | AÑO 99  |
|------------------------------|--------|---------|--------|---------|
| Titulado de grado superior   | 145634 | 2184503 | 152915 | 2293729 |
| Titulado de grado medio      | 125409 | 1881135 | 131679 | 1975192 |
| Ayudante Técnico Sanitario   | 113269 | 1699034 | 118932 | 1783986 |
| Director                     | 153722 | 2305832 | 161408 | 2421124 |
| Jefe de división             | 129448 | 1941723 | 135921 | 2038809 |
| Jefe de Personal             | 129448 | 1941723 | 135921 | 2038809 |
| Jefe de Compras              | 129448 | 1941723 | 135921 | 2038809 |
| Jefe de Ventas               | 129448 | 1941723 | 135921 | 2038809 |
| Encargado General            | 129448 | 1941723 | 135921 | 2038809 |
| Jefe de Sucursal             | 121356 | 1820333 | 127423 | 1911349 |
| jefe de Almacén              | 121356 | 1820333 | 127423 | 1911349 |
| Jefe de Grupo                | 121356 | 1820333 | 127423 | 1911349 |
| Jefe de Sección Mercantil    | 119337 | 1790054 | 125304 | 1879557 |
| Encargado de Establecimiento | 120147 | 1802202 | 126154 | 1892312 |
| Intérprete                   | 107198 | 1607969 | 112558 | 1688367 |



| <b>CATEGORIA</b>                                               | <b>MES 99</b> | <b>AÑO 99</b> | <b>MES 98</b> | <b>AÑO 98</b> |
|----------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Viajante                                                       | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Corredor de Plaza                                              | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Dependiente mayor de 25 años                                   | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Dependiente mayor (10%+que el anterior)                        | 117921        | 1768818       | 123817        | 1857259       |
| Dependiente de 22 a 25 años                                    | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Ayudante de 20 a 22 años                                       | 88994         | 1334910       | 93444         | 1401665       |
| Ayudante de 18 a 20 años                                       | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Trabajador entre 16 y 18 años                                  | 68040         | 1020600       | 69270         | 1039050       |
| <b>GRUPO III: Personal técnico no titulado</b>                 |               |               |               |               |
| Director                                                       | 153722        | 2305832       | 161408        | 2421124       |
| Jefe de División                                               | 129448        | 1941723       | 135921        | 2038809       |
| Jefe de Administración                                         | 121356        | 1820333       | 127423        | 1911349       |
| Secretario                                                     | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Contable                                                       | 110838        | 1662575       | 116380        | 1745703       |
| Jefe de Sección Administrativa                                 | 117921        | 1768818       | 123817        | 1857259       |
| <b>Personal Administrativo:</b>                                |               |               |               |               |
| Contable-Cajero                                                | 117921        | 1768818       | 123817        | 1857259       |
| Oficial Administrativo                                         | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años                        | 91018         | 1365265       | 95569         | 1433528       |
| Auxiliar Administrativo de 25 años                             | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Trabajador de 16 a 18 años                                     | 68040         | 1020600       | 69270         | 1039050       |
| Auxiliar de Caja de 18 a 20 años                               | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Auxiliar de Caja de 20 a 22 años                               | 88994         | 1334910       | 93444         | 1401655       |
| Auxiliar de Caja de 22 a 25 años                               | 91216         | 1368233       | 95776         | 1436645       |
| Auxiliar de Caja mayor de 25 años                              | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| <b>GRUPO IV: Personal de servicio y actividades auxiliares</b> |               |               |               |               |
| Jefe de Sección-Servicio                                       |               |               | 0             | 0             |
| Dibujante                                                      | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Escaparatista                                                  | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Ayudante de Montaje                                            | 107155        | 1607326       | 112513        | 1687693       |
| Delineante                                                     | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Visitador                                                      | 113165        | 1697474       | 118823        | 1782347       |
| Rotulista                                                      | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Cortador                                                       | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Ayudante Cortador                                              | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Jefe de Taller                                                 | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Profesionales de Oficio de 1ª                                  | 107198        | 1607969       | 112558        | 1688367       |
| Profesionales de Oficio de 2ª                                  | 107155        | 1607326       | 112513        | 1687693       |
| Ayudante de Oficio                                             | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Capataz                                                        | 88994         | 1334910       | 93444         | 1401655       |
| Mozo especializado                                             | 97088         | 1456315       | 101942        | 1529131       |
| Mozo conductor 2º                                              | 91018         | 1365265       | 95569         | 1433528       |
| Ascensorista                                                   | 95059         | 1425884       | 99812         | 1497178       |
| Telefonista                                                    | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Mozo                                                           | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Empaquetadora                                                  | 88994         | 1334910       | 93444         | 1401655       |
| Repasadora de Medias                                           | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Cosedora de Sacos                                              | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| <b>GRUPO V: Personal Subalterno</b>                            |               |               |               |               |
| Conserje                                                       |               |               | 0             | 0             |
| Cobrador                                                       | 88994         | 1334910       | 93444         | 1401655       |
| Vigilante                                                      | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Sereno                                                         | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Ordenanza                                                      | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Portero                                                        | 84950         | 1274245       | 89197         | 1337957       |
| Personal de Limpieza, jornada completa                         | 87166         | 1307492       | 91524         | 1372867       |
| Personal de Limpieza (Ptas./hora)                              | 713           |               | 749           |               |



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General**

Don Manuel López Giménez, con D.N.I. 13.039.394 y domicilio en Avenida Casa La Vega, número 41 - 2.º E, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de vallado en la zona de policía del río Mozoncillo, en el término municipal de Ibeas de Juarros, localidad de San Millán de Juarros (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es:

El vallado consistirá en un pequeño muro y una valla metálica, a la que se añaden 3 filas de alambre de espino.

El muro se levantará sobre una zapata de hormigón, de 20 centímetros (profundidad) por 50 centímetros (anchura). Sus dimensiones serán: 40 centímetros de anchura y la altura oscilará entre 60 y 75 centímetros, en término municipal de Ibeas de Juarros, localidad de San Millán de Juarros (Burgos), en zona de policía del río Mozoncillo (margen izquierda).

La malla metálica se sujeta en postes metálicos (tubos cilíndricos) de 150 centímetros de altura, más una prolongación inclinada hacia el interior para sujetar el alambre de espino.

Los postes tendrán una separación de 200 centímetros a 250 centímetros.

El perímetro de la finca es de 220 metros.

La parcela vallada es la 95 del polígono 18, paraje «El Parral» (en plano es la 1.602).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 3.003/99).

Valladolid, a 20 de abril de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9903608/3795. — 5.700

Don Eduardo Ortiz Olaiz (en representación de Construcciones Tolbaños, S.L.), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de 5 viviendas y vallado en la zona de policía del río Los Ausines, en término municipal de Sarracín (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es:

Construcción de cinco viviendas y vallado perimetral.

Se han proyectado sobre la parcela cinco viviendas con sus cinco respectivas parcelas haciendo las divisiones mediante un muro de ladrillo de un asta de espesor y una altura de 2,30 metros.

Se establecen dos tipos de vivienda. El tipo 1 corresponde a cuatro de ellas y el tipo dos a la quinta vivienda, en término municipal de Sarracín (Burgos), en zona de policía del río Los Ausines.

En dicha zona, se permitirá un paso entre las viviendas y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sarracín (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 4.992/99).

Valladolid, a 20 de abril de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9903628/3796. — 3.800

Maderas Rauda, S.A.L., con domicilio en 09300 Roa (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término municipal de Roa (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 40 árboles, situados en el cauce del río Duero, en el paraje denominado «Las Tenerías».

El perímetro es de 0,90 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roa (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.— 2.814/99).

Valladolid, a 20 de abril de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9903611/3797. — 3.800

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Don Pedro Ruiz-Bravo Martínez y hermano, solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,8 litros/segundo a derivar del río Trueba, en jurisdicción de Aforados de Moneo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Las Lamas, en la margen izquierda del río, mediante un grupo motobomba y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 13 de abril de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9903775/3769. — 3.000

Por don Antonio Artigue Alonso se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado de finca y construcción de cobertizo.



Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud del vallado en el sentido de la corriente: 50 metros. Dimensiones del cobertizo: 6 x 15 metros cuadrados.

Nombre del río: Arroyo Valle. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Traseras de calle a Revilla.

Término municipal y provincia: Herrán (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 6 de abril de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9903245/3770. — 3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Auxiliar Máquinas Herramientas, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para calderería, en calle Condado de Treviño, núm. 53. (Expediente 96-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9903941/3849. — 3.800

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Don Fernando Ruiz-Casas de Elejabeitia, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para bar de categoría especial y tienda de ropa, en calle San Antonio, número 10, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 15 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903460/3777. — 3.000

## Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

*Corrección de errores a la convocatoria y bases para la provisión de un plaza de personal funcionario a promoción interna, incluida en la oferta de empleo público del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el año 1998.*

Advertido error en el texto de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de personal funcionario a promoción interna, incluida en la oferta de empleo público del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el año 1998; publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 51, de fecha 13 de abril de 1999, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19, segunda columna, punto 4.2, donde dice: Plazo de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Debe decir: Plazo de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de abril de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende. — El Secretario, Aurelio Luis López.

9903866/3880. — 3.000

## Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión celebrada el día 1 febrero de 1999, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 1999, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 1999

| INGRESOS             |                                     |            |
|----------------------|-------------------------------------|------------|
| Cap.                 | Denominación                        | Pesetas    |
| 1.                   | Impuestos directos . . . . .        | 7.600.000  |
| 2.                   | Impuestos indirectos . . . . .      | 1.000.000  |
| 3.                   | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 3.400.000  |
| 4.                   | Transferencias corrientes . . . . . | 4.850.000  |
| 5.                   | Ingresos patrimoniales . . . . .    | 16.400.000 |
| 7.                   | Transferencias de capital . . . . . | 5.250.000  |
| Suma total . . . . . |                                     | 38.500.000 |
| GASTOS               |                                     |            |
| Cap.                 | Denominación                        | Pesetas    |
| 1.                   | Gastos de personal . . . . .        | 4.127.642  |
| 2.                   | Bienes corrientes . . . . .         | 13.040.000 |
| 4.                   | Transferencias corrientes . . . . . | 2.100.000  |
| 6.                   | Inversiones reales . . . . .        | 19.232.358 |
| Suma total . . . . . |                                     | 38.500.000 |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril,



fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación:

A. – Funcionario: Secretario-Interventor; Grupo: B; Nivel C. Destino: 26; Situación Administrativa: Nombramiento definitivo.

B. – Personal Laboral duración determinada: Servicio de limpieza: 1. Empleado a tiempo parcial. Activo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Monasterio de Rodilla, a 19 de abril de 1999. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

9903505/3772. — 3.800

Recibidas definitivamente las obras que a continuación se indican y solicitada por el contratista la devolución de la fianza correspondiente, depositada en concepto de fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Construcciones y Reformas Mirandesas, S.L., obra año 1997, de pavimentación de calles, según memorias valoradas del Arquitecto Técnico don Angel Luis del Campo Miguel, fianza 231.566 pesetas.

Monasterio de Rodilla, a 12 de abril de 1999. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

9903175/3906. — 3.000

### Ayuntamiento de Albillos

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 3 de febrero de 1999 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1999 al no haberse presentado contra el mismo, ni reclamaciones, ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

| Cap. | Denominación                    | Pesetas    |
|------|---------------------------------|------------|
| 1.   | Impuestos directos .....        | 2.846.000  |
| 2.   | Impuestos indirectos .....      | 2.500.000  |
| 3.   | Tasas y precios públicos .....  | 2.326.000  |
| 4.   | Transferencias corrientes ..... | 3.093.000  |
| 5.   | Ingresos patrimoniales .....    | 1.324.000  |
|      | Total ingresos ordinarios ..... | 12.089.000 |
| 6.   | Enajenación inversiones .....   | 3.877.130  |
| 7.   | Transferencias de capital ..... | 8.423.046  |
|      | Total ingresos de capital ..... | 12.300.176 |
|      | Total ingresos .....            | 24.389.176 |

#### GASTOS

| Cap. | Denominación                       | Pesetas    |
|------|------------------------------------|------------|
| 1.   | Gastos de personal .....           | 602.000    |
| 2.   | Gastos en bienes corrientes .....  | 4.700.000  |
| 3.   | Gastos financieros .....           | 360.000    |
| 4.   | Transferencias corrientes .....    | 650.000    |
|      | Total operaciones corrientes ..... | 6.312.000  |
| 6.   | Inversiones reales .....           | 16.957.176 |
| 9.   | Pasivos financieros .....          | 1.120.000  |
|      | Total operaciones de capital ..... | 18.077.176 |
|      | Total gastos .....                 | 24.389.176 |

Anexo de personal.–

a) Funcionario: Habilitación nacional, grupo B, nivel 26, situación activo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Albillos, a 21 de abril de 1999. – El Alcalde-Presidente, Pedro Blanco Subiñas.

9903492/3782. — 3.230

Habiéndose anunciado, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 46, de 9-3-99, los acuerdos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos que a continuación se exponen, así como sus ordenanzas reguladoras, adoptados en sesión de fecha 3-2-99 sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se elevan a definitivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del mismo artículo se publica el texto íntegro de las Ordenanzas y el acuerdo anteriormente adoptado.

### ORDENANZA FISCAL SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SAN ROQUE

#### TITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de «pavimentación de la Calle San Roque».

##### Artículo 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Contribución Especial el beneficio o aumento de valor como consecuencia de la ejecución de la obra de pavimentación de esta calle.

##### Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de los inmuebles a los que afecta la obra.

##### Artículo 4. – Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la obra, que asciende a la cantidad de 4.551.623 pesetas.



2. El porcentaje a repartir es del 9,7415% del coste total de la obra.
3. La regla de reparto es el metro lineal de fachada, a razón de 2.000 pesetas por metro lineal.
4. Las cuotas resultantes son las siguientes:

| Propietario                      | Inmueble      | M/I   | Cuota   |
|----------------------------------|---------------|-------|---------|
| 1. Pedro Mariscal García         | Merced, 2     | 5,3   | 10.600  |
| 2. Mauricio González García      | S. Roque, 11  | 31,5  | 63.000  |
| 3. Felisa de la Fuente Temiño    | S. Roque, 9   | 10,5  | 21.000  |
| 4. Gregorio Pérez Cidad          | S. Roque, 9   | 10,5  | 21.000  |
| 5. Gaudioso Ruiz Saiz            | S. Roque, 7   | 26,00 | 52.000  |
| 6. Jose Luis Benito del Castillo | S. Roque, 5   | 16,5  | 33.000  |
| 7. Marino González Romero        | S. Roque, 3 b | 20,4  | 40.800  |
| 8. Gaudioso Ruiz Saiz            | S. Isidro, 28 | 45,00 | 90.000  |
| 9. Florentino Díez Temiño        | S. Isidro, 18 | 3,00  | 6.000   |
| 10. Ezequiel Hortigüela González | Merced 4      | 53,00 | 106.000 |

5. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse las obras.
6. La ordenación se regirá por la ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3-2-99 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de ese mismo momento.

Albillos, a 21 de abril de 1999. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

9903494/3783. — 5.130

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de abril de 1999, ha aprobado definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Albillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, según la nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre, se procede a la publicación del texto íntegro de las ordenanzas de aplicación:

#### Modificación del artículo 46.3.

Donde consta: «Se establecen unos retranqueos mínimos a linderos, en el caso de vivienda aislada de 4 metros en fachada principal y 2 metros en laterales, salvo las ya existentes que podrán mantenerse».

Deberá constar: «Se establecen unos retranqueos mínimos a linderos, tanto a lindero de fachada como a los laterales y posterior, de 2 metros, pudiéndose adosar a los linderos laterales únicamente construcciones auxiliares, considerándose como tales, aquellas que presenten una altura inferior a 3 metros al alero en el frente y un máximo de 4,50 metros en cumbre».

Albillos, a 21 de abril de 1999. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

9903495/3784. — 3.000

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 1999, el proyecto de obras, redactado por el señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, para la segunda fase de construcción de un edificio municipal de usos múltiples en Fuentelcésped, por un importe de cinco millones de pesetas, se somete a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este, a fin de que aquellos que pudieran estar interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

El proyecto se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría Municipal.

En Fuentelcésped, a 13 de abril de 1999. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

9903453/3773. — 3.000

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 17 de diciembre de 1998 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1999 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

| Cap. | Denominación                    | Pesetas     |
|------|---------------------------------|-------------|
| 1.   | Impuestos directos .....        | 23.836.000  |
| 2.   | Impuestos indirectos .....      | 5.000.000   |
| 3.   | Tasas y precios públicos .....  | 14.597.000  |
| 4.   | Transferencias corrientes ..... | 10.206.197  |
| 5.   | Ingresos patrimoniales .....    | 1.450.000   |
|      | Total ingresos ordinarios ..... | 55.089.197  |
| 7.   | Transferencias de capital ..... | 31.970.935  |
| 9.   | Pasivos financieros .....       | 41.555.531  |
|      | Total ingresos de capital ..... | 73.526.466  |
|      | Total ingresos .....            | 128.615.663 |

#### GASTOS

| Cap. | Denominación                       | Pesetas     |
|------|------------------------------------|-------------|
| 1.   | Gastos de personal .....           | 10.220.000  |
| 2.   | Gastos en bienes corrientes .....  | 21.004.822  |
| 3.   | Gastos financieros .....           | 700.000     |
| 4.   | Transferencias corrientes .....    | 3.750.000   |
|      | Total operaciones corrientes ..... | 35.674.822  |
| 6.   | Inversiones reales .....           | 90.440.841  |
| 9.   | Pasivos financieros .....          | 2.500.000   |
|      | Total operaciones de capital ..... | 92.940.841  |
|      | Total gastos .....                 | 128.615.663 |

Anexo de personal: Plantilla.

a) Funcionario: Habilitación nacional, Grupo B, Nivel 26, situación activo.

b) Personal laboral: Eventual.

b.1) Peón usos múltiples: 1 plaza.

b.2) Auxiliar administrativo: 2 plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villagonzalo Pedernales, mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Eduardo Casado Arriba.

9903700/3774. — 3.000



Por parte de don Mariano Calvo García, en representación de él mismo se ha solicitado licencia de actividad relativa a taller de carpintería, en carretera Madrid, kilómetro 233, naves Gromber, número 53, Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 21 de abril de 1999. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

9903701/3775. — 3.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero del presente año, el presupuesto general de 1999 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 64, de 7 de abril de 1999 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.                                | Denominación                            | Pesetas    |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| <b>A) Operaciones corrientes:</b>   |                                         |            |
| 1.                                  | Impuestos directos .....                | 4.720.000  |
| 2.                                  | Impuestos indirectos .....              | 2.000.000  |
| 3.                                  | Tasas y otros ingresos .....            | 2.265.000  |
| 4.                                  | Transferencias corrientes .....         | 4.455.000  |
| 5.                                  | Ingresos patrimoniales .....            | 6.148.855  |
| <b>B) Operaciones de capital:</b>   |                                         |            |
| 6.                                  | Enajenación de inversiones reales ..... | 100        |
| 7.                                  | Transferencias de capital .....         | 2.700.100  |
| Total presupuesto de ingresos ..... |                                         | 22.289.055 |

#### ESTADO DE GASTOS

| Cap.                              | Denominación                               | Pesetas    |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| <b>A) Operaciones corrientes:</b> |                                            |            |
| 1.                                | Gastos de personal .....                   | 2.755.754  |
| 2.                                | Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 7.257.801  |
| 4.                                | Transferencias corrientes .....            | 130.100    |
| <b>B) Operaciones de capital:</b> |                                            |            |
| 6.                                | Inversiones reales .....                   | 11.625.400 |
| 7.                                | Transferencias de capital .....            | 250.000    |
| Total presupuesto de gastos ..... |                                            | 22.289.055 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la

plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

#### A. — Funcionarios:

Secretaría-Intervención; número de puestos: 1; Grupo B; Nivel C.D. 26; funcionario habilitación nacional; nombramiento definitivo; agrupación con Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel.

Las Quintanillas, a 27 de abril de 1999. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

9903673/3773. — 3.800

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para 1999, en sesión celebrada el día 30 de abril del corriente, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio, de quince días, a contar de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Campo, a 3 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

9903829/3778. — 3.000

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril del corriente el proyecto de construcción de piscinas municipales en Santa María del Campo, redactado por el Arquitecto don Juan Agustín Herrero Canal, por importe de 53.167.611 pesetas, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, a 3 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

9903830/3779. — 3.000

### Ayuntamiento de Las Hormazas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto, del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Fotocopia del D.N.I.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Las Hormazas, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Laurentino Pedrosa Pérez.

9903600/3781. — 3.000



### Ayuntamiento de Lerma

Por doña María Angeles García de la Serna, se solicita licencia para cambio de actividad de bar-restaurante a restaurante, en local situado en la calle del Barco, 5.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde, Diego Peña Gil.  
9902544/3804. — 3.000

### Ayuntamiento de Sasamón

Don Fidel de Diego, solicita licencia de actividad para la instalación de un colmenar con sus colmenas en la parcela número 3.224, del polígono 4, de la localidad de Villandiego.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de este Ayuntamiento.

En Sasamón, a 30 de abril de 1999. — El Alcalde, Daniel Peña.  
9903931/3817. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Se pone en conocimiento de los señores afectados que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra en exposición al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 1999.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de los recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

Villasana de Mena, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Armando Robrero Cerro.

9903297/3818. — 3.000

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por parte de don Jesús Cristóbal Frías, se ha solicitado licencia para la instalación de taller para artesanía de la madera, a ubicar en el paraje de «Carraranda», de este término municipal (polígono 9, parcelas 194, 195 y 200).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villalba de Duero, a 19 de abril de 1999. — El Alcalde, Domingo Cristóbal de Arno.

9903798/3825. — 3.000

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| INGRESOS                   |                                 |            |
|----------------------------|---------------------------------|------------|
| Cap.                       | Denominación                    | Pesetas    |
| A) Operaciones corrientes: |                                 |            |
| 1.                         | Impuestos directos .....        | 4.400.000  |
| 3.                         | Tasas y otros ingresos .....    | 2.710.000  |
| 4.                         | Transferencias corrientes ..... | 4.350.000  |
| 5.                         | Ingresos patrimoniales .....    | 2.383.035  |
|                            | Total .....                     | 13.843.035 |
| B) Operaciones de capital: |                                 |            |
| 7.                         | Transferencias de capital ..... | 7.161.965  |
|                            | Total .....                     | 7.161.965  |
|                            | Total ingresos .....            | 21.005.000 |

| GASTOS                     |                                          |            |
|----------------------------|------------------------------------------|------------|
| Cap.                       | Denominación                             | Pesetas    |
| A) Operaciones corrientes: |                                          |            |
| 1.                         | Remuneraciones de personal .....         | 3.550.000  |
| 2.                         | Gastos en bienes y servicios .....       | 5.290.000  |
| 3.                         | Gastos financieros .....                 | 25.000     |
| 4.                         | Transferencias corrientes .....          | 690.000    |
|                            | Total .....                              | 9.555.000  |
| B) Operaciones de capital: |                                          |            |
| 6.                         | Inversiones reales .....                 | 11.450.000 |
|                            | Total .....                              | 11.450.000 |
|                            | Total presupuesto de gastos por cap. ... | 21.005.000 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Hontoria de Valdearados, a 29 de abril de 1999. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

9903843/3820. — 3.800

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1998 con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En Moradillo de Roa, a 21 de abril de 1999. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

9903654/3824. — 3.000



### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Emilio María del Cerro se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de almacén de lanas en la parcela número 8, del Polígono Industrial «Las Aneguillas», de este término municipal de Huerta de Rey, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José María Ruiz López.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 26 de abril de 1999. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

9903764/3827. — 3.000

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

La matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 1999, se expone al público por período de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la citada matrícula puede interponerse, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o bien, en el mismo plazo y con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Burgos. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

Terradillos de Esgueva, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Juan Andrés Juez García.

9903139/3905. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por doña Milagros Villa Fernández, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia para actividad clasificada a realizar en estabulación de su propiedad, sita en Quintanilla de Pienza.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (B.O.C. y L. número 209, de 29 de octubre de 1993), se abre información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes. A cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 27 de abril de 1999. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

9903878/3881. — 3.000

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| INGRESOS                   |                                  |           |
|----------------------------|----------------------------------|-----------|
| Cap.                       | Denominación                     | Pesetas   |
| A) Operaciones corrientes: |                                  |           |
| 1.                         | Impuestos directos .....         | 1.000.000 |
| 2.                         | Impuestos indirectos .....       | 2.005.000 |
| 3.                         | Tasas y otros ingresos .....     | 1.691.000 |
| 4.                         | Transferencias corrientes .....  | 425.000   |
| 5.                         | Ingresos patrimoniales .....     | 577.000   |
|                            | Total .....                      | 5.698.000 |
| B) Operaciones de capital: |                                  |           |
| 6.                         | Enajenación de inversiones ..... | 115.000   |
| 7.                         | Transferencias de capital .....  | 3.512.000 |
|                            | Total .....                      | 3.627.000 |
|                            | Total ingresos .....             | 9.325.000 |

| GASTOS                     |                                               |           |
|----------------------------|-----------------------------------------------|-----------|
| Cap.                       | Denominación                                  | Pesetas   |
| A) Operaciones corrientes: |                                               |           |
| 1.                         | Remuneraciones del personal .....             | 1.132.750 |
| 2.                         | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 3.055.250 |
| 3.                         | Gastos financieros .....                      | 60.000    |
| 4.                         | Transferencias corrientes .....               | 12.000    |
|                            | Total .....                                   | 4.260.000 |
| B) Operaciones de capital: |                                               |           |
| 6.                         | Inversiones reales .....                      | 5.000.000 |
| 8.                         | Activos financieros .....                     | 65.000    |
|                            | Total .....                                   | 5.065.000 |
|                            | Total gastos .....                            | 9.325.000 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.—

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Navas de Bureba, a 29 de abril de 1999. — El Alcalde, Genaro Ortiz Carranza.

9903761/3886. — 3.000

### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999, el presupuesto general de 1999 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 66, de 9 de abril del actual y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



ESTADO DE INGRESOS

| Cap.                                | Denominación                            | Pesetas    |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes:          |                                         |            |
| 1.                                  | Impuestos directos .....                | 2.190.000  |
| 2.                                  | Impuestos indirectos .....              | 2.000.000  |
| 3.                                  | Tasas y otros ingresos .....            | 1.436.000  |
| 4.                                  | Transferencias corrientes .....         | 2.000.000  |
| 5.                                  | Ingresos patrimoniales .....            | 2.328.000  |
| B) Operaciones de capital:          |                                         |            |
| 6.                                  | Enajenación de inversiones reales ..... | 9.200.000  |
| 7.                                  | Transferencias de capital .....         | 3.446.000  |
| Total presupuesto de ingresos ..... |                                         | 22.600.000 |

ESTADO DE GASTOS

| Cap.                              | Denominación                                  | Pesetas    |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes:        |                                               |            |
| 1.                                | Gastos de personal .....                      | 2.838.696  |
| 2.                                | Gastos de bienes corrientes y servicios ..... | 6.090.000  |
| 4.                                | Transferencias corrientes .....               | 465.000    |
| B) Operaciones de capital:        |                                               |            |
| 6.                                | Inversiones reales .....                      | 13.206.304 |
| Total presupuesto de gastos ..... |                                               | 22.600.000 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la planilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1; Grupo B; Nivel 16; funcionario habilitación nacional; nombramiento interino; agrupación con Orbaneja Riopico; Cardeñuela Riopico y Hurones.

Villayerno Morquillas, a 4 de mayo de 1999. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

9903966/3887. — 3.000

**Ayuntamiento de Rabanera del Pinar**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Rabanera del Pinar, a 14 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903903/3888. — 3.000

Por formulada y rendida cuenta general y de liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de posibles reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán practicar cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante el Ayuntamiento, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley. Deviniendo firme y aprobándose de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Rabanera del Pinar, a 14 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903902/3889. — 3.000

**Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pinilla de los Barruecos, a 10 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903905/3890. — 3.000

Por formulada y rendida cuenta general y de liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de posibles reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán practicar cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante el Ayuntamiento, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley. Deviniendo firme y aprobándose de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pinilla de los Barruecos, a 10 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903904/3891. — 3.000

**Ayuntamiento de La Gallega**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones



que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Gallega, a 17 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903908/3892. — 3.000

Por formulada y rendida cuenta general y de liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de posibles reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán practicar cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante el Ayuntamiento, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley. Deviniendo firme y aprobándose de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Gallega, a 17 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903907/3893. — 3.000

### Ayuntamiento de Mamolar

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mamolar, a 10 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903910/3894. — 3.000

Por formulada y rendida cuenta general y de liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de posibles reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán practicar cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante el Ayuntamiento, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley. Deviniendo firme y aprobándose de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mamolar, a 10 de mayo de 1999. — El Alcalde P.O. (ilegible).

9903909/3895. — 3.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Anuncio relativo a la información pública de la aprobación inicial del proyecto de compensación del plan parcial del Sector DO-2 de este municipio.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de marzo de 1999, fue aprobado inicialmente el proyecto de compensación del plan parcial del Sector DO-2 formulado por la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto don Fernando Zapater Unceta.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se somete el proyecto a información pública durante un mes, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Treviño, a 9 de abril de 1999. — El Alcalde accidental, Javier Villarreal Rodríguez.

9903268/4002. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

#### *Contratación para adjudicación/ejecución obras*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta para la adjudicación de las obras de «camino de acceso a la localidad de Moraza, de este municipio de Condado de Treviño», se expone al público por espacio de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Contratación por subasta de las obras de «camino de acceso a la localidad de Moraza de este municipio de Condado de Treviño», según memoria redactada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León.

2. — Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto se fija en tres meses.

3. — Tipo de licitación: Cinco millones doscientas noventa y dos mil (5.292.000) pesetas, que corresponden al presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, incluido el IVA, sobre el que se pujará a la baja.

4. — Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la licitación (105.840) pesetas. La definitiva, el 4% del importe del remate.

5. — Presentación de plicas: En las oficinas municipales, de 8,00 a 15,00 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

6. — Documentos que se deben presentar:

— Proposición conforme a modelo abajo descrito, en sobre cerrado.

— Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y los poderes y justificantes declarados bastante de representación en su caso.

— Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

7. — Apertura de plicas: A las 14,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas y no siendo sábado.



**Modelo de proposición:**

Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... conforme acreditado con poder notarial, declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), relativa a la ejecución de las obras de «camino de acceso a la localidad de Moraza, de este municipio de Condado de Treviño», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... pesetas que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra. (Fecha y firma del proponente).

Treviño, a 9 de abril de 1999. — El Alcalde accidental, por delegación, el Concejil, Ignacio Portilla Moraza.

9903530/4003. — 9.500

**Contratación para ejecución de obra**

1. — Objeto: Contratación mediante procedimiento, abierto; forma, subasta; tramitación urgente, de las obras de «proyecto de ejecución para la ampliación de depósito regulador de agua e instalación de fosa séptica en la población de Burgueta, término municipal de Condado de Treviño (Burgos)», según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco J. Conde.

2. — Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto se fija en seis meses.

3. — Tipo de licitación: Diez millones ochocientos treinta y seis mil ocho (10.836.008) pesetas, que corresponde al presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficiario industrial, incluido IVA, sobre el que se pujará a la baja.

4. — Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la liquidación (216.720 pesetas). La definitiva, el 4% del importe remate.

5. — Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

6. — Presentación de plicas: En Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna, o una vez resueltas las habidas (lo que se anunciaría de nuevo). En caso de reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones se aplazará dicha subasta hasta el nuevo plazo correspondiente.

7. — Documentos que se deben presentar:

— Proposición conforme a modelo abajo descrito, en sobre cerrado.

— Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y los poderes y justificantes declarados bastante de representación en su caso.

— Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

8. — Apertura de plicas: A las 14,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

**Modelo de proposición:**

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... conforme acreditado con poder notarial, declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), relativa a la ejecución de las obras de «proyecto de ejecución para la ampliación de depósito regulador de agua e instalación de fosa séptica en la población de Burgueta, término municipal de Condado de Treviño», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

Que se compromete a ejecutar las obras de referencia en el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

Treviño, a 14 de abril de 1999. — El Alcalde accidental, por delegación, el Concejil del Ayuntamiento, Ignacio Portilla Moraza.

9904004/4001. — 9.500

**Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta del arrendamiento de la vivienda sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón en su planta tercera y mano derecha entrando, se expone al público a los efectos de que durante el plazo de ocho días, puedan formularse por los interesados cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Asimismo y una vez que fue debidamente aprobado por este Ayuntamiento, se saca a subasta el arrendamiento de la vivienda sita en Fresneda de la Sierra Tirón que más adelante se describe.

Objeto de la subasta: El arrendamiento de una vivienda ubicada en la planta tercera derecha de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Fresneda de la Sierra Tirón.

Plazo del arriendo: La duración del arrendamiento será de cuatro años, iniciándose en día 1 de julio de 1999 y finalizando el día 1 de julio del año 2003.

Precio: El precio de salida se fija en la cantidad de doscientas mil pesetas anuales al alza.

Fianza: Se fija para poder tomar parte en la subasta, una fianza provisional del 5% del precio de salida, siendo la definitiva del 6% del total del precio de adjudicación.

Condiciones del contrato: Las condiciones del contrato obrantes al expediente podrán ser consultadas por los interesados en horario de Secretaría.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El primer lunes siguiente y una vez transcurridos los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a las 20,15 horas en la Casa Consistorial de Fresneda de la Sierra Tirón.

Admisión de plicas: Hasta las 20,00 horas del día de celebración de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentación a presentar: Proposición económica de acuerdo con el modelo que se adjunta, fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de la constitución de la fianza.

**Modelo de proposición:**

Don ....., domiciliado en ....., D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., del día ....., para el arrendamiento de la vivienda ubicada en la planta tercera, mano derecha, del edificio destinado a Casa Consistorial de Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos) y sito en su Plaza Mayor, número 5, que en el mismo se cita, acepta por conocerlas las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta, declarando asimismo no estar incurso en causa alguna de incapacidad para la contratación con las Administraciones Públicas.



Ofrece por el arrendamiento la cantidad de ..... pesetas anuales (en número y letra). Lugar, fecha y firma.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9903781/3963. — 7.600

### Ayuntamiento de Cogollos

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 1999, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el arrendamiento del local vivienda con destino a la explotación del bar y/o restaurante perteneciente a esta Corporación, por tramitación ordinaria y forma de adjudicación concurso, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto del contrato: Constituye objeto del contrato la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del arrendamiento del local vivienda con destino a la explotación del bar y/o restaurante propiedad del Ayuntamiento de Cogollos.

2. — Precio: Se señala como precio 50.000 pesetas mensuales al alza, sufriendo incremento anual de precio de adjudicación según Índice de Precios al Consumo, IVA incluido.

3. — Forma de pago: Mediante mensualidades adelantadas, la primera a la firma del contrato y las siguientes entre los días 1 a 5 de cada mes.

4. — Duración del contrato de arrendamiento: La duración del contrato se fija en 2 años desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva. Prorrogable previo acuerdo de las partes.

5. — Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 20.000 pesetas, en cualquiera de las formas legalmente previstas y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por importe de 500.000 pesetas que serán devueltas a la finalización del contrato y que servirá como garantía del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que se estipulan.

6. — Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer martes hábil, transcurridos los veintiséis días de publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, contados desde el siguiente a su publicación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

En Cogollos, a 27 de abril de 1999. — El Alcalde, Oscar Ausín Cuesta.

9903895/3780. — 7.600

## ANUNCIOS URGENTES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social de Burgos

##### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 383/99 de esta Sala que trae causa de los autos número 1.031/98 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a instancia de don Félix Fuente Rodríguez contra Cocinas del Arlanzón, S.L., y otro, sobre cantidades, se ha dictado la siguiente.

Providencia. — Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa

Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

Burgos, a 17 de mayo de 1999.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala. De los documentos aportados por la parte recurrente, dése traslado a las demás partes por término de tres días a fin de que manifiesten lo que tengan por conveniente.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 8-6-99.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores citados y firma la Ilustrísima señora Presidente, ante mí, Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Cocinas del Arlanzón, S.L., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que los documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, expido la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1999. La Secretaria (ilegible).

9904315/4123. — 7.600

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por Mecabur, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para taller de mecanizado, en calle Merindad de Castilla la Vieja, s/n. (Expediente 107-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904221/4096. — 7.220

#### Sección Hacienda - Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 53/99.

2. Objeto del contrato: Servicio de megafonía para los distintos actos públicos y festejos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos tanto en interiores como en la vía pública.

— Vigencia del contrato: Cuatro años.

— Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 16.495.200 pesetas.

5. Garantía provisional: 329.904 pesetas.



6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Si dicho décimo tercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 12 de mayo de 1999. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904273/4118. — 16.720

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación a los interesados, la misma no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.–

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Acto: Notificación de embargo de cuentas y depósitos bancarios

| N.I.F.    | Contribuyente                         | Exp. embargo |
|-----------|---------------------------------------|--------------|
| 16285603Q | Fernández Pérez, José Ignacio         | 814/95       |
| 7749519Z  | Martín Ramos, Eugenio                 | 160/94       |
| B09224072 | Roferusa, Correduría de Seguros, S.L. | 95050580     |
| 13302655F | Fernández Gabarri, Jesús Fco.         | 93005966     |

Miranda de Ebro, a 13 de mayo de 1999. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9904233/4094. — 6.000

Anuncio de subasta de obras

1. Objeto: Contratación de las obras de «eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, 1.ª fase».

2. Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. Presupuesto de licitación: 17.956.335 pesetas.

5. Clasificación de contratistas: No se precisa.

6. Garantía provisional: 359.125 pesetas.

7. Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono: 947 34 91 10.

Obtención pliegos y proyecto: Copistería Center, en calle República Argentina, número 12, de Miranda de Ebro, teléfono/fax: 947 33 31 72.

8. Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12,00 horas. El acto será público.

Si el último día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

10. Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 1999. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9904271/4119. — 10.260

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Japasa Aranda, S.L., representada por don Javier Sanz Gayubo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para bar, en Estación Chelva, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 28 de abril de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9904077/4117. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Convocatoria y bases para proveer por concurso de méritos entre Policías Locales pertenecientes a otras plantillas de la Comunidad de Castilla y León, una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos).

Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 1999, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para proveer por concurso de méritos una plaza de Policía Local pertenecientes a otras plantillas de la Comunidad de Castilla y León, vacante en la plantilla de personal del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos)



## BASES

*Primera. – Objeto:* Es objeto de las presentes bases la regulación de la provisión por el procedimiento de concurso de méritos y al amparo de la movilidad de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas previstas en el artículo 101 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17.1 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 72.2 del Decreto 55/1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de Normas Marco, Reglamentos de Policía Local de Castilla y León. Número de vacantes: Una. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D y demás complementos determinados en el Presupuesto Municipal.

*Segunda. – Para poder participar será necesario reunir las siguientes condiciones:*

- 1) Ser funcionario de carrera, Policía Local, de cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- 2) Estar ocupando el puesto de Policía Local, con una antigüedad de al menos dos años.
- 3) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- 6) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B.
- 7) Declaración Jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 8) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

*Tercera. – Presentación de instancias:* Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de 10,00 a 14,00 horas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia se deberá presentar certificación acreditativa de ser Policía Local en cualquier plantilla de la Comunidad de Castilla y León, y que se está ocupando el puesto en la actualidad y con una antigüedad de al menos un año.

### *Cuarta. – Pruebas selectivas:*

Fase de concurso. Baremo: Los méritos alegados, se valorarán con referencia, a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Titulación académica:

1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 0,5 puntos.
2. C.O.U. y/o haber superado el curso de acceso a la Universidad: 0,75 puntos
3. Título de Diplomado Universitario: 1 punto.

#### 4. Título de Licenciado Universitario: 2 puntos.

No se valorarán las titulaciones que sean precisas para obtener otra superior, puntuando únicamente la de mayor nivel.

Máximo de puntuación del apartado a): 2 puntos.

b) Servicios: 1. Por servicios prestados como Policía Local en plantillas de la Comunidad de Castilla y León: 0,50 puntos por año.

Máximo de puntuación del apartado b): 3 puntos.

c) Currículum profesional: Historial profesional: Condecoraciones, premios, felicitaciones, cursos oficiales y diplomas sobre temas relacionados con la función policial, defensa personal, servicios prestados en materia de protección civil, certificados oficiales de idiomas, seguridad ciudadana, criminología, socorrismo, tráfico y seguridad vial, psicología, informática, buceo, Administración Local, mecanografía, diplomas de las distintas especialidades deportivas expedidos por Federaciones Deportiva, o por las Escuelas Nacionales de Entrenadores.

Se valorarán en mayor medida, los cursos que superen las 60 horas.

*Quinta. – Calificación y propuesta de nombramiento:* Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto por los miembros del Tribunal presentes.

El Tribunal, sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la base tercera.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

La puntuación mínima para poder adjudicar el destino será de 5 puntos.

*Sexta. – Tribunal:* Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretaría, la de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento del Valle de Mena o persona en quien delegue.
- Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a las de las plazas objeto de provisión a propuesta de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El Tribunal propondrá el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

El concurso podrá declararse desierto.

*Séptima. – Resolución:* El plazo para la resolución del concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

*Octava. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará y remitirá su propuesta de nombramiento en favor del candidato con mejor puntuación a la Alcaldía. El concursante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días natu-



rales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos con las condiciones de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación se procederá al nombramiento. El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

*Novena. – Incidencias:* El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las bases.

Villasana de Mena, a 29 de abril de 1999. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9904029/4095. — 31.920

ANEXO I

*Modelo de instancia del concurso para proveer una plaza de Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento del Valle de Mena.*

D. ...., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..... y domicilio en ..... calle ..... a V.S. con el debido respeto:

Expone: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de 1.999 del concurso de méritos entre Policías Locales pertenecientes a otras plantillas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para cubrir una plaza de Policía Local, vacante en ese Ayuntamiento y considerando reunir las condiciones exigidas en dicho concurso y aportando la documentación siguiente acreditativa de méritos:

.....

En virtud, .....

Suplica a V.S., que previos los trámites reglamentarios, se sirva admitirme en el citado concurso.

....., a ..... de ..... de 1.999.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena, Villasana de Mena (Burgos).

Mancomunidad Desfiladero y Bureba  
(Pancorbo)

Formadas las cuentas generales de los presupuestos de esta Entidad correspondientes al ejercicio económico de 1998 y dictaminadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar libremente las expresadas cuentas en la Secretaría de la Entidad y formular por escrito ante el Consejo las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 6 de mayo de 1999. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

9904042/4114. – 6.000

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de los presupuestos generales para 1999, con la modificación de la base de ejecución número 25.2, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación                        | Pesetas     |
|------|-------------------------------------|-------------|
|      | A) Operaciones corrientes: .....    | 197.709.561 |
| 1.   | Impuestos directos .....            | 52.235.000  |
| 2.   | Impuestos indirectos .....          | 3.630.095   |
| 3.   | Tasas y otros ingresos .....        | 38.580.786  |
| 4.   | Transferencias corrientes .....     | 84.934.332  |
| 5.   | Ingresos patrimoniales .....        | 18.329.348  |
|      | B) Operaciones de capital: .....    | 43.963.153  |
| 7.   | Transferencias de capital .....     | 43.963.153  |
|      | Total presupuesto de ingresos ..... | 241.672.174 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Denominación                              | Pesetas     |
|------|-------------------------------------------|-------------|
|      | A) Operaciones corrientes: .....          | 153.048.065 |
| 1.   | Gastos de personal .....                  | 69.153.301  |
| 2.   | Gastos en bienes corrientes y servicios . | 70.966.649  |
| 3.   | Gastos financieros .....                  | 3.025.000   |
| 4.   | Transferencias corrientes .....           | 9.903.115   |
|      | B) Operaciones de capital: .....          | 88.642.649  |
| 6.   | Inversiones reales .....                  | 71.191.808  |
| 7.   | Transferencias de capital .....           | 2.900.000   |
| 9.   | Pasivos financieros .....                 | 14.532.841  |
|      | Total presupuesto de gastos .....         | 241.672.714 |

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Belorado, a 13 de mayo de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9904243/4112. — 6.270

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, el expediente de modificación de créditos 1/99, referencia expediente general 87/99 y al amparo de lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente, por espacio de quince días, con el fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 7 de mayo de 1999. – El Alcalde, Deme- trio Alonso Martínez.

9904032/4115. — 6.000

Elaboradas y dictaminadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a 1998 formadas en consonancia con lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas



al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, con el fin de que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar, por escrito, los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 7 de mayo de 1999. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

9904031/4116. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don Esteban Nogal García, se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de bar existente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información a los colindantes por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Trespaderne, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9904288/4120. — 6.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

«Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, se interpuso recurso contencioso-administrativo número 51/1999, por don Tomás Ortega Delgado, contra la resolución de 8-1-99 del Ayuntamiento de Cardeñajimeno sobre resolución 8-1-99 suspendiendo actos de edificación. Mediante el presente anuncio se emplaza a los posibles interesados a fin de que puedan personarse como demandados en el citado recurso, en el plazo de nueve días contados a partir de la presente publicación».

En Cardeñajimeno, a 7 de mayo de 1999. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

9904245/4121. — 6.000

Ayuntamiento de Neila

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se citan, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días.

Simultáneamente se anuncian subastas públicas debidamente autorizadas por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Ahedo-Pinar, número 243 del C.U.P.

Lote núm. S01/99, paraje, todo el monte, 115 pinos silvestres desarraigados y tronchados, con 44 metros cúbicos de madera. Tipo de licitación 5.000 pesetas metro cúbico.

Lote núm. S02/99, paraje Las Lagunas, 1.961 pinos silvestres secos, con 860 metros cúbicos de madera. Tipo de licitación 4.000 pesetas metro cúbico.

Lote núm. S03/99, paraje Las Lagunas, 1.069 pinos silvestres puntisecos, con 964 metros cúbicos de madera. Tipo de licitación 6.500 pesetas metro cúbico.

Las leñas quedan a beneficio del Ayuntamiento.

Día de la subasta: Viernes día 4 de junio, a las 21 horas, en los Salones del Ayuntamiento.

Gastos: Los gastos de señalamiento y las tasas para la expedición de las licencias serán a cargo del adjudicatario.

Plazo total de ejecución: 31 de diciembre de 1999.

Condiciones generales técnico-facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo del Icona y el pliego especial de condiciones por el que se rigen estos aprovechamientos.

Proposiciones: En pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones. Podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación; definitiva del 4% del precio de adjudicación a la adjudicación de la subasta.

Pago del precio total de adjudicación: Dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato.

En Neila, a 10 mayo de 1999. — El Alcalde, Valeriano Arribas.

9904043/4113. — 15.200

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| INGRESOS |                                 |            |
|----------|---------------------------------|------------|
| Cap.     | Denominación                    | Pesetas    |
| 1.       | Impuestos directos .....        | 10.000.000 |
| 3.       | Tasas y otros ingresos .....    | 8.000.000  |
| 4.       | Transferencias corrientes ..... | 9.600.000  |
| 5.       | Ingresos patrimoniales .....    | 15.500.000 |
| 7.       | Transferencias de capital ..... | 11.000.000 |
| 9.       | Pasivos financieros .....       | 10.000.000 |
|          | Total de ingresos .....         | 64.100.000 |

| GASTOS |                                          |            |
|--------|------------------------------------------|------------|
| Cap.   | Denominación                             | Pesetas    |
| 1.     | Gastos de personal .....                 | 8.200.000  |
| 2.     | Gastos bienes corrientes y servicios ... | 14.100.000 |
| 3.     | Gastos financieros .....                 | 100.000    |
| 4.     | Transferencias corrientes .....          | 2.200.000  |
| 6.     | Inversiones reales .....                 | 39.000.000 |
| 9.     | Pasivos financieros .....                | 500.000    |
|        | Total de gastos .....                    | 64.100.000 |

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal en este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Denominación del puesto. Secretaría-Intervención, cubierta en propiedad.

Personal laboral: Denominación del puesto: Alguacil municipal, auxiliar de hogar, auxiliar de hogar.

Poza de la Sal, a 28 de abril de 1999. — El Alcalde-Presidente, Nemesio Padrones Pérez.

9903736/4150. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1999, aprobó la separata del proyecto de pavimentación de la zona de Campablo, redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabeón Blanco, por un importe



de 6.000.000 de pesetas, lo que se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 18 de mayo de 1999. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

9904286/4153. — 6.000

### Ayuntamiento de Arija

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30/04/99, para la subasta abierta por trámite ordinaria relativo a la ejecución de las obras de «captación, impulsión y conducción de aguas en Arija», fase I y II respectivamente de los años 1998/1999, por importe de 12.318.331 pesetas, proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraíta Lechosa.

Desglose:

1.ª Separata: Primera fase obra número 6/0/98 con un presupuesto de 6.159.165 pesetas.

2.ª Separata: Segunda fase obra número 4/0/99 con un presupuesto de 6.159.165 pesetas.

Objeto: Contrato para la ejecución de las obras de «captación, impulsión y conducción de aguas en Arija», según el mencionado proyecto.

Al propio tiempo, se anuncia en la forma que señala el artículo 83 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, y 113 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, la celebración del concurso abierto para la ejecución de las obras anteriormente relacionados.

Base de licitación: 12.318.331 pesetas, como tipo máximo de licitación, incluido I.V.A y demás gastos derivados de lo establecido en el pliego de condiciones.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo a la baja, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar la obra.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial y la garantía definitiva en el 4% de la cantidad total ofertada.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado con la Entidad de crédito correspondiente.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres en la Secretaría del Ayuntamiento de Arija, en las horas de oficina durante los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días a las 14,00 horas.

Apertura de plicas: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Arija, el día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones a las 12,00 horas, que no sea sábado.

Documentación que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en los sobres que contenga las proposiciones, el nombre, apellidos y razón social del licitador. En dichos sobres se incluirá:

— Sobre número 1:

1.ª — Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.ª — Copia del D.N.I del licitador o apoderado y Número de Identificación Fiscal.

3.ª — Declaración en la que se afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones conforme a la legislación vigente, y en su caso reunir las condiciones que se señalan en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, para empresas extranjeras.

4.ª — En el supuesto de concurrir a la licitación, sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañar las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en la subasta como representante de la sociedad. De tratarse de Sociedades Mercantiles habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

5.ª — Solvencia económica y técnica: Podrán aportar relación de las obras realizadas en los 3 últimos años con especificación del destino público, con el fin de acreditar su trayectoria.

6.ª — Certificación comprensiva de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

Los documentos anteriores podrán sustituirse por fotocopias autenticadas.

— Sobre número 2:

Una proposición por empresa, sin variaciones y conforme al modelo de proposición que figura como anexo al presente pliego.

Modelo de proposición.—

Don/a ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., con residencia en ..... calle ....., n.º ....., en nombre propio (o en representación de don/a ....., lo que acredita con ..... en relación a la subasta abierta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., solicita tomar parte en la subasta abierta con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente se oferta para la ejecución de las obras de «captación, impulsión y conducción de agua en Arija. Fase I y II, del plan de aguas número 6/0/98 y 4/0/99»; por el precio total de (incluidos impuestos y demás gastos) ..... pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Fecha y firma del proponente.

En Arija a 4 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

9904036/4152. — 38.760

### Carpibur, S.A.L.

#### Transformación

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional 3.ª de la Ley General de Cooperativas 3/1987, de 2 de abril, se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el 22/3/1999 en primera convocatoria y por unanimidad acordó:

La transformación de la Sociedad Carpibur, S.A.L., en Cooperativa de Trabajo Asociado, con domicilio social en Polígono Villariezo, naves Conejera, número 5 y 6, Villariezo (Burgos).

Burgos, a 17 de mayo de 1999.

9904272/4122. — 6.000